

Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 11 de febrero de 2021

RES. CM Nº 10/2021

VISTO:

La Actuación N° A-01-00001550-0/2021, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 1/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en la Actuación referenciada en el VISTO, el Sr. Consejero, Dr. Juan Pablo Zanetta, y la Presidencia de este Consejo, ponen a consideración el tratamiento y posterior aprobación del programa denominado "La Justicia de la Ciudad más cerca".

Que la Oficina de Defensa del Litigante (ODL) es un espacio del Consejo de la Magistratura creado en el año 2013 para canalizar los reclamos, sugerencias y consultas de los/as abogados/as y las partes intervinientes en un proceso judicial en los Fueros de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de contribuir a la mejora y transparencia del servicio de Justicia (conf. Res. Pres. N° 1332/2013).

Que desde la puesta en funcionamiento de la ODL, el Consejo de la Magistratura de la CABA ha sistematizado los reclamos y sugerencias de los diversos operadores/as del Derecho y las partes, y ha propuesto mejoras para estructurar un Sistema Judicial que cumpla más cabalmente con sus cometidos constitucionales y legales.

Que asimismo, conforme Res. CM N° 172/2018, la ODL es la autoridad de registro del Poder Judicial de la CABA para la firma digital respecto de los usuarios externos abogados de la matrícula (en su ejercicio independiente como aquellos que son mandatarios del GCBA) para la utilización del sistema EJE; y realiza el control y otorgamiento del alta de los/as usuarios/as externos/as en el Portal del Litigante.

Que respecto de esto último, corresponde indicar que dentro de las funcionalidades del Portal del Litigante se encuentran las de poder subir escritos con firma digital y/o electrónica, notificarse, generar cédulas a domicilios electrónicos y físicos, y dejar nota electrónica, entre otras; y que este portal necesariamente es una herramienta estructural en lo referente al Expediente Judicial Electrónico (EJE).



Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que en todos estos años, especialmente durante la pandemia, la ODL se ha transformado en un canal de comunicación permanente y muy importante con los sujetos intervinientes en los procesos judiciales, más allá de las funciones primarias correspondientes a esa Oficina y que en tiempos de modernización hacen al mejoramiento de la prestación del servicio de Justicia.

Que es por ello, en consonancia con la continua innovación que pregona y ejerce el CMCABA, resulta oportuno avanzar hacia nuevas modalidades de atención para los profesionales del Derecho, siempre con el objetivo fundamental de mejorar el servicio de justicia y ofrecer una proximidad que favorezca la presencia institucional y el contacto con los usuarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esa sintonía los solicitantes proponen la puesta en funcionamiento del Programa "La Justicia de la Ciudad más cerca", que tendrá los objetivos y finalidades que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente y que, en su conjunto, redundan en la satisfacción de las demandas de los justiciables sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que este Consejo ha implementado programas similares tales como "Unidad Móvil de Acceso a la Justicia" o "La Justicia con vos", con el fin de replicar las estructuras de acceso a la Justicia, participación ciudadana, y difusión institucional que exitosamente se han desarrollado tanto a nivel territorial como en la web del propio Consejo.

Que, oportunamente, intervino la Secretaría de Administración General y Presupuesto, indicando que se cuenta con los fondos presupuestarios necesarios para hacer frente a la solicitud.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de Justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, en tal sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, las misiones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica son: "Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad" y "Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia".

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 1/2021, propuso aprobar el programa "La Justicia de la Ciudad más cerca".



Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 31 y sus modificatorias,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el programa "La Justicia de la Ciudad más cerca", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 10/2021



Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Res. CM N° 10/2021 - ANEXO

• Programa: La Justicia de la Ciudad más cerca.

La **Oficina de Defensa del Litigante (ODL)** es un espacio del Consejo de la Magistratura creado en el año 2013 para canalizar los reclamos, sugerencias y consultas de los/as abogados/as y las partes intervinientes en un proceso judicial en los Fueros de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de contribuir a la mejora y transparencia del servicio de Justicia (Conf. Resolución Presidencia N° 1332/2013).

Desde la puesta en funcionamiento de la ODL, el Consejo de la Magistratura de la CABA ha sistematizado los reclamos y sugerencias de los diversos operadores/as del Derecho y las partes, y ha propuesto mejoras para estructurar un Sistema Judicial que cumpla más cabalmente con sus cometidos constitucionales y legales.

Asimismo, conforme Resolución CM N° 172/2018, la ODL es la autoridad de registro del Poder Judicial de la CABA para la firma digital respecto de los usuarios externos abogados de la matrícula (en su ejercicio independiente como aquellos que son mandatarios del GCBA) para la utilización del sistema EJE. En este sentido, realiza el control y otorga- miento del alta de los/as usuarios/as externos/as en el Portal del Litigante.

Respecto de esto último, corresponde indicar que dentro de las funcionalidades del Portal del Litigante se encuentran las de poder subir escritos con firma digital y/o electrónica, notificarse, generar cédulas a domicilios electrónicos y físicos, y dejar nota electrónica, entre otras; y que este portal necesariamente es una herramienta estructural en lo referente al Expediente Judicial Electrónico (EJE).

En todos estos años, especialmente durante la pandemia, la ODL se ha transformado en un canal de comunicación permanente y muy importante con los sujetos intervinientes en los procesos judiciales, más allá de las funciones primarias correspondientes a esa Oficina y que en tiempos de modernización hacen al mejoramiento de la prestación del servicio de Justicia.

Es por ello, en consonancia con la continua innovación que pregona y ejerce el CMCABA, creemos oportuno avanzar hacia nuevas modalidades de atención para los profesionales del Derecho, siempre con el objetivo fundamental de mejorar el servicio de justicia y ofrecer una proximidad que favorezca la presencia institucional y el contacto con los usuarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

En dicha sintonía proponemos la puesta en funcionamiento del Programa "La Justicia de la Ciudad más cerca" que tendrá los objetivos y finalidades que se detallan en el anexo adjunto, que en su conjunto redundan en la satisfacción de las demandas de los justiciables sobre la función jurisdiccional del Estado.

El Consejo ha implementado programas similares tales como "Unidad Móvil de Acceso a la Justicia" o "La Justicia con vos", con el fin de replicar las estructuras de acceso a la Justicia, participación ciudadana, y difusión institucional que exitosamente se han desarrollado tanto a nivel territorial como en la web del propio Consejo.

En este sentido cabe destacar que el Art. 1° de la Ley 31 establece que el Consejo de la Magistratura de la CABA tiene dentro de sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, razón por la cual debe desarrollar políticas públicas tendientes al conocimiento por parte de los justiciables y de los auxiliares de justicia de sus derechos y deberes.

En consonancia con lo anterior, la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica, conforme el Art. 51° de la Ley 31, tiene a su cargo "Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad" y "Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia", motivo por el cual consideramos necesario la previa participación y dictamen de dicha Comisión.

Asimismo una vez aprobado por la referida Comisión, se deberá dar intervención a la Secretaria de Administración General y Presupuesto.

En consecuencia con todo lo dicho, proponemos que se apruebe el programa: "La Justicia de la Ciudad más cerca", que como anexo se adjunta a la presente.

ANEXO

Objetivo General del Programa

Acercar la Oficina de Defensa del Litigante a las abogadas y abogados matriculados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de dar a conocer la Oficina y las herramientas con los que cuentan los profesionales para el ejercicio de su profesión.

1. **Objetivos Específicos**

1.1 Promover la utilización de las herramientas digitales que hacen al



Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ejercicio de la profesión y sus ventajas.

- 1.2 Gestionar el domicilio electrónico de los litigantes y promover la utilización del Portal del Litigante así como del sistema de consulta de actuaciones del Consejo de la Magistratura de la CABA.
- 1.3 Promover y ser utilizado como lugar para el enrolamiento de la firma digital de las abogadas y abogados que litigan en los fueros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1.4 Generar contacto directo con los abogados y abogadas litigantes a fin de poder comunicar y difundir los servicios, novedades e innovaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 1.5 Recabar consultas, reclamos y sugerencias que puedan tener los usuarios del servicio de Justicia.
- 1.6 Ofrecer también todos los servicios que brinda la Oficina de Defensa del Litigante que permiten y facilitan el trabajo de los abogados y abogadas de la matrícula.

2. Estrategias.

- 2.1 **Participación matriculada.** Se elegirán lugares de alta concurrencia de los matriculados. Tanto los lugares, días y horarios seleccionados para desplegar y desarrollar la Carpa/ Oficina Móvil serán fijados con antelación y siempre con eje en una alta participación de los profesionales matriculados.
- 2.2 **Activos para la Justicia.** Se desarrollarán además herramientas que sirvan para recopilar información, sugerencias y/o quejas que redunden en un insumo para mejorar la calidad del servicio de Justicia.

3. Organización.

3.1 *Coordinación*. La coordinación y organización del Programa estará a cargo de la Oficina de Defensa del Litigante y será supervisada por la Unidad Consejero del estamento abogadil de- signada por el Plenario de Consejeros. Sin perjuicio de ello se invitará a



Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

participar a todas las áreas del Consejo.

- 3.2 *Recursos HumAnos.* Los recursos humanos a utilizar para llevar a cabo el programa serán los de la ODL sin perjuicio que el Consejo podrá disponer de personal eventual para acompañar las jornadas.
- 3.3 *Insumos.* En términos de recursos materiales y logísticos se requerirá de 1 (un) Gazebo plegable de 3x3 con color y ploteo institucional, 2 (dos) banners institucionales con datos de esta acción, 2 (dos) sillones, 1 (una) mesa ratona, 4 (cuatro) stands portátiles ploteados para atención en vía pública, 4 (cuatro) tablets o dispositivos portátiles para la atención al público en los stands portátiles, 1 (un) dispenser de agua.

4. Líneas de Acción

- 4.1 **Promoción.** Se desarrollarán actividades de promoción de los servicios de la Oficina de Defensa del Litigante así como de las herramientas digitales con las que cuenta la Justicia local en la Plaza de Tribunales y/o el Edificio de Inmigrantes y/o en los Tribunales Nacionales/Federales de alta concurrencia que con antelación se elijan y/o las Asociaciones que nuclean a la abogacía organizada, más allá de contar con oficinas propias dentro de los Edificios que contienen los Juzgados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las actividades se realizarán en días hábiles judiciales preferentemente martes y viernes dado que esto son días de nota y presupone mayor concurrencia de los profesionales a los distintos edificios descriptos anteriormente.
- 4.2 *Difusión.* De manera previa a ello y con suficiente antelación, el Consejo de la Magistratura de la CABA dará a conocer y di- fundirá estas actividades a través de sus distintos canales digitales de información, de manera tal que los abogados matriculados sepan hacia dónde dirigirse en caso de necesitar enrolarse/ constituir un domicilio electrónico o evacuar una consulta. Asimismo, el CMCABA procurará difundir estas actividades a través de medios de comunicación locales.

5. Cronograma



Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

El cronograma será establecido anualmente por la Oficina de Defensa del Litigante, sin perjuicio de las modificaciones que se deban realizar por situaciones contingentes.

